



Lanús, 25 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0591.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-3/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-3/2022, referente al servicio de “REPARACIONES VARIAS”, a realizarse en las instalaciones de la Escuela Municipal de Artes Plásticas, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 5.843;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 15 de febrero del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 27 - 1^{er} Llamado -, referente al servicio mencionado precedentemente según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-3/2022, solicitada por la Secretaría de Cultura e Integración Social, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 598.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA y PAZ ANDRES ROBERTO;

Que, ambas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social emitió su Informe Técnico con fecha 21 de febrero del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma PAZ ANDRES ROBERTO, - C.U.I.T. N° 20-23723648-4 -, Proveedor Municipal N° 6.200, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 598.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 27 - 1^{er} Llamado, cuya apertura se realizó el día 17 de diciembre del año 2021, a las 13:00 hs., referente al servicio de “REPARACIONES VARIAS”, a realizarse en las instalaciones de la Escuela Municipal de Artes Plásticas, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 5.843, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-1601-3/2022, solicitado por la Secretaría de Cultura e Integración Social.

Artículo 2º: Contrátese con la firma PAZ ANDRES ROBERTO, - C.U.I.T. N° 20-23723648-4 -, Proveedor Municipal N° 6.200, con domicilio en la calle Soldado Toledo N° 2.972 de la localidad de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “REPARACIONES VARIAS” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-3/2022, por la suma total PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 598.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en excesos - y librar Orden de Pago, por la suma determinada en el artículos 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente por
VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2022.03.02 16:04:43
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.02 17:03:42
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.03
11:54:13 -03'00'